ADENDA No. 1

El Director Administrativo y Financiero, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Personería de Bogotá, D.C., se permite informar a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada por subasta inversa PB-PSASI-002-2021, cuyo objeto es: *"**ALQUILER DE UN VEHÍCULO CON BLINDAJE NIVEL IIIA PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C**".*

Que amparado en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso de selección, se encuentra oportuno modificar el pliego de condiciones del proceso de selección.

Que, de acuerdo con las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso, por parte de los interesados en participar, la entidad pública la presente adenda.

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto, las materias capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en proceso de selección abreviada por subasta inversa PB-PSASI-002-2021.

PRIMERO: Modificar el numeral **2.7.6 PERMISOS Y AUTORIZACIONES**, el cual quedará así:

"2.7.6 PERMISOS Y AUTORIZACIONES

El proponente debe contar con el permiso de blindaje del vehículo ofertado y el permiso para el servicio de alquiler de vehículos blindados, expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Así mismo, debe presentar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo y/o contrato de arrendamiento financiero de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Resolución 2852 de 2006, modificado por el artículo 3 de la Resolución 4745 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente debe presentar copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (Soat), Revisión técnico-mecánica y de la póliza todo riesgo del vehículo ofertado.

El vehículo ofertado debe estar exento durante la vigencia del contrato de la medida de restricción de circulación – Pico y placa - en la ciudad de Bogotá, para lo cual deberá presentar una vez adjudicado el contrato, el permiso expedido por la Secretaria Distrital de Movilidad previo a la suscripción del acta de inicio de este.

Nota: Todos los documentos que evidencien el cumplimiento de los anteriores requisitos deben ser allegados con la propuesta y estar vigentes durante la ejecución del contrato."

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO
Director Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto

Proyectó: Irene Villaneda / Abogada Contratista SGC
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón / Subdirectora de Gestión Contractual DROC4